APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE ACOGIDA EL TUPÍ.

Visto que el Área de Atención a las Personas de la Mancomunidad La Plana presta servicio a los municipios de Balenyà, El Brull, Folgueroles, Malla, Muntanyola, Sant Martí de Centelles, Sant Miquel de Balenyà, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva, Taradell, Tona y Viladrau.

Visto que la Mancomunidad La Plana, de conformidad con el artículo 5 de sus Estatutos, el artículo 25.1.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 66.1.k) de la Ley Municipal Catalana, tiene entre sus fines la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Visto que la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, en su artículo 3 concreta que los servicios sociales tienen como finalidad asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas en el marco de la justicia social y el bienestar de las personas.

Visto que la Mancomunidad La Plana tiene la voluntad de cooperar y dar apoyo a las entidades y asociaciones que trabajan con colectivos pertenecientes al tejido social de los municipios mancomunados y que trabajan para personas en situación de vulnerabilidad.

Visto que la Asociación de Acogida El Tupí trabaja para atender a personas que se encuentran en situación de dificultad y que, por diversos motivos, se encuentran solas y sin recursos, mediante la prestación de un servicio de comedor social con la finalidad de garantizarles, como mínimo, una comida caliente al día, así como ofrecer un espacio de encuentro y apoyo social.

Visto que la Mancomunidad La Plana y la Asociación de Acogida El Tupí tienen la voluntad de colaborar en la atención de las necesidades básicas de las personas en situación de riesgo y exclusión social a través de un convenio regulador de la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Acogida El Tupí por un importe de 2.500 euros anuales para los años 2026, 2027, 2028 y 2029.

Visto que en el presupuesto vigente de la Mancomunidad consta la partida presupuestaria número 4210/23100/4800502, específica para la subvención nominativa a favor de la Asociación de Acogida El Tupí por un importe de 2.500 euros.

Vistos los informes de Secretaría de 30 de marzo de 2026, en los cuales se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el preceptivo relativo a la fiscalización previa del gasto con reparos.

Por todo ello, se propone a la Asamblea General:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio regulador de la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Acogida El Tupí, con cargo a la partida

4210/23100/4800502, para los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, por un importe de 10.000 €, desglosado de la siguiente manera:

EJERCICIO	IMPORTE
2026	2.500€
2027	2.500€
2028	2.500€
2029	2.500€
TOTAL	**10.000€**

La aprobación y la concesión de la subvención están condicionadas a la existencia y consignación del crédito necesario en el presupuesto del ejercicio 2026, así como a la acreditación por parte del beneficiario de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no está incurso en las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Suministrar la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el momento en que se disponga de la correspondiente consignación presupuestaria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Facultar al presidente, expresamente y con la máxima amplitud que sea necesaria en derecho, para que formalice en nombre de la corporación cualquier documento que sea necesario en relación con este acuerdo.